

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2024

(22 MAR 2024)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 005 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. 12). Mediante la Resolución Interna

No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 031 de 22 de diciembre de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

2

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, con el fin de establecer las necesidades de talento humano administrativo, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (Profesionales administrativos, técnico administrativo, auxiliares administrativos, entre otros).

El servicio se prestará de acuerdo con los servicios de salud habilitados y en la actualidad se cuenta con los servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19 así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional.

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, donde se evidencia la necesidad a contratar en los cargos para cada área o proceso.

Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese para contratar a

señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.223.114.265).

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 y 768 del 29 de febrero de 2024.

El comité de contratación, por solicitud del área técnica, aprobó la publicación en la página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- la Convocatoria Pública No. 005 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de TEMPOLAB SAS y EST SERVITEMPORALES SAS.

El área técnica contestó de manera oportuna y de fondo a todas las observaciones presentadas a los términos de referencia preliminares.

Teniendo en cuenta dichas respuestas, el comité de contratación recomienda al Gerente de la E.S.E. aperturar el proceso de selección de la Convocatoria Pública No. 005 de 2024 y realizar la publicación de los términos de referencia definitivos con sus anexos correspondientes.

Mediante Resolución No. 079 del 08 de marzo de 2024, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 005 de 2024 y se ordenó la publicación de los términos de referencia definitivos para este proceso con sus respectivos anexos.

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia definitivos.

El día ocho (08) de marzo de 2024, a las 11:00 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 005 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicha Convocatoria Pública se presentó propuesta por parte de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S.

Se realiza verificación de la capacidad jurídica por parte de la Oficina de Contratación donde se concluyó que la propuesta presentada no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en los términos de referencia.

Se realiza evaluación financiera y organizacional por parte de la Contadora de la Institución donde se concluyó que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes financieros exigidos en los términos de referencia.

Se realiza evaluación técnica y económica por parte del Subgerente Administrativo y Financiero y Coordinadora de Talento Humano, quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada se encuentra rechazada técnicamente de acuerdo a las causales de exclusión dispuestas los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

El comité de contratación aprueba la publicación del informe de evaluación preliminar.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al informe preliminar, por lo que, el comité de contratación aprueba la publicación del informe de evaluación definitivo, el cual, una vez finalizado el traslado del mismo, no se recibieron observaciones.

Teniendo en cuenta que la propuesta se encuentra en causal de rechazo conforme lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia y atendiendo la recomendación realizada por el comité de contratación, es pertinente declarar desierto el proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 005 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO la Convocatoria Pública No. 005 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los interesados en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP

4

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica).

Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).

Proyectó: Ángela Ochoa (Profesional de Contratación).